

la proposición, y en el interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final del anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I. número con domicilio en ... provincia de ... calle ... número ... D.P. número ..., enterado de la convocatoria de subasta de batidas de jabalí anunciada por el Ayuntamiento de Laguna de Cameros en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... ofrece por el aprovechamiento del lote número ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ..., a ... de ... de 1989.

(Firma del licitador).

Laguna de Cameros, a 3 de Octubre de 1989.— El Alcalde.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de un inmueble

V.A.936

Por acuerdo del Imo. Sr. Delegado de Hacienda Especial de La Rioja, de 2 de Octubre de 1989, se va a proceder a la venta en pública subasta de un inmueble, propiedad del Estado, ubicado en Logroño, perteneciente a la herencia de Doña Casilda García García, fallecida el 11 de Diciembre de 1986, en Logroño.

La descripción del inmueble objeto de la subasta es la siguiente:

— Inmueble de naturaleza urbana ubicado en la calle General Urrutia número 14-4º derecha e izquierda de Logroño. Tiene el piso derecha una superficie de cincuenta metros cuadrados y setenta decímetros cuadrados y el piso izquierda treinta y un metros cuadrados. Linda: Norte, patio; Sur, calle del Cristo; Este, finca de Simeón Tejada y Oeste, Norberto Domínguez.

Representa esta porción de casa el ocho enteros por ciento en relación al total del inmueble.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, a favor del Estado, en el libro 435, folio 34, finca 31.484, encontrándose libre de toda carga y gravamen.

La subasta tendrá lugar el día 20 de Noviembre a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (C/ Víctor Pradera número 4). Habiendo sido tasado el inmueble de referencia en dos millones novecientos quince mil pesetas (2.915.000 Ptas.).

El Pliego de Condiciones Generales y demás circunstancias físicas y jurídicas del mencionado inmueble, podrán verse en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Patrimonio del Estado.

Logroño, 9 de Octubre de 1989.— El Jefe de Servicio de Patrimonio del Estado, Mª Jesús Lorente Ruiz.— Vº Bº El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

Subasta de bienes inmuebles

V.A.937

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación contra D. Pedro López Terrero, por débitos a la Hacienda Pública de los conceptos Licencia Fiscal-Industrial y Renta de las Personas Físicas de los años 1983 y 1984, Recursos-Eventuales, Sanción Juegos Máquinas Recreativas, año 1989, cuyo importe acumulado asciende a la cantidad de 16.140.652 pesetas, por principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA.— En la ciudad de Logroño, a 10 de Octubre de 1989.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación con fecha 5 del presente

mes la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento como de la propiedad de D. Pedro López Terrero, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 23 de Diciembre de 1988, procedase a su celebración, señalando para tal efecto el día 23 de Noviembre de 1989 y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera número 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien, podrán liberarlo pagando los débitos y costas del procedimiento.

Notifíquese asimismo a los demás condóminos del bien embargado, al tratarse de una participación en un inmueble poseído proindiviso, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 62.9 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, en el del Excmo. Ayuntamiento de Logroño y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.”

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

URBANA.— Una veintinueveava parte proindivisa en el local sito en la planta baja izquierda entrando del portal de la casa sita en Logroño, en la Avda. de Pérez Galdós número 73, antes Letras M.H.— Tiene una superficie de 121,66 m2 con un pabellón cubierto al fondo que ocupa 116,85 m2. Linda al Norte, calle de Pérez Galdós; Sur, Finca de Raimundo y Juan Matute; Este, Finca de D. Gregorio Redondo y Oeste, portal y hueco de escalera, local derecho de la misma planta y resto de finca matriz. Tiene una cuota de participación en el inmueble del 17%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Logroño al folio 151, Libro 923, finca número 1182.

Valor de tasación del 1/29 de la finca descrita 951.621 Ptas.

2º.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

5º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación éste quedara desierta, según preve la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

6º.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

7º.— Que el inmueble a subastar no le afectan más cargas que la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado.

8º.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

10º.— Se advierte a todos los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, si los hubiere, así como al deudor D. Pedro López Terrero, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente Edicto.

Logroño, 11 de Octubre de 1989.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105